



DECRETO N° 1314.

CHIGUAYANTE, 08 JUN 2016

VISTOS: Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha Enero 05 de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha Septiembre 24 de 2013, que delega firma "por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Decreto DAS N° 1145 de fecha 18 de Mayo de 2016 que autoriza llamado a licitación pública; Formatos de ofertas recibidas; Informe de comisión evaluadora con propuesta de inadmisibilidad visado por la Directora (e) DAS; Certificado de disponibilidad presupuestaria-convenios N° 146 de fecha 11 de Mayo de 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El artículo 9° de la Ley 19.886 de Compras públicas; Lo indicado en el punto N° 12 de las bases en cuanto al rechazo de las ofertas o declaración de licitación desierta; y el informe con propuesta de deserción de la comisión evaluadora.

DECRETO :

- 1.- Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por las empresas ABMMEDICAL LTDA. RUT 76.047.684-6 y NOVACARE MEDICAL SpA RUT 76.029.695-3. en el marco de la licitación pública ID 2773-46-L116 "Desfibrilador Bifásico externo" en conformidad al artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y lo indicado en el punto N° 12 de las bases "La Municipalidad podrá por resolución fundada rechazar o declarar inadmisibles una oferta cuando no cumpla con los requisitos establecidos en las bases". En este caso las ofertas exceden el marco presupuestario disponible de \$ 4.060.000, resultando por tanto ambas ofertas no convenientes a los intereses institucionales.
- 2.- Déjase desierta y sin efecto la licitación pública ID 2773-46-L116 DESFIBRILADOR BIFASICO EXTERNO y dese por terminado el proceso licitatorio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


WILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo



09 JUN 2016
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE